

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en un documento word.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del **20 de marzo de 2018** al **22 de mayo de 2018**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4146, Eduardo Decle Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: eduardo.decle@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4874 y Rocío Nahiel Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica, correo electrónico: rocio.velasco@ift.org.mx, a través del número telefónicos (55) 5015 4857.

 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo"	
I. DATOS DEL PARTICIPANTE		
Nombre completo o del Representante Legal	Alejandro Coca Sanchez	
Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representación de un Tercero (Personas Morales)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial (Persona Moral)	
II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA		
Lineamiento o Numeral (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
CUARTO.	I	Se debe considerar que existen algunos casos donde el equipo terminal del cliente pudiera influir en el resultado de las mediciones.
CUARTO.	II	Para obtener un valor real del comportamiento de la red se propone que, para la fórmula, la variable del denominador considere todos los intentos de llamada. Por lo anterior, se propone que el denominador de la formula sea "B" y no "A".
SÉPTIMO.	I	Se han identificado experiencias internacionales que también podrían ser consideradas tales como los casos de Argentina, Brasil y Perú.
OCTAVO.	V	No se deben considerar elementos que se encuentran fuera del control del Concesionario o Permisionario.

DÉCIMO.	N/A	Los componentes de red que son gestionados (equipos de conmutación o centrales telefónicas, equipos de transporte y equipos de señalización) suelen tener una mayor tasa de servicios por elemento que puede alcanzar hasta 100,000 servicios.
DÉCIMO_PRIMERO	N/A	Con el fin de dar mayor claridad al lineamiento, se propone complementar adicionando "infraestructura disponible en zonas de cobertura del servicio" al final del primer párrafo. Dice: "... En caso de que el Prestador del Servicio Fijo no cuente con Cobertura del Servicio deberá informarlo al usuario final en el momento en que éste solicite la instalación del servicio." Propuesta: "...En caso de que el Prestador del Servicio Fijo no cuente con Cobertura o infraestructura disponible en zonas de cobertura del Servicio deberá informarlo al usuario final en el momento en que éste solicite la instalación del servicio."
DÉCIMO_SEGUNDO	N/A	Con el fin de dar mayor claridad al lineamiento, se propone la siguiente redacción: "En caso de mantenimiento preventivo o reparación que implique la ausencia del Servicio Fijo de una Central Telefónica Pública, los Prestadores del Servicio Fijo deberán informarlo al Instituto y notificar en su portal de Internet, así como vía telefónica, correo electrónico o mensaje de texto, en caso de que el usuario final haya proporcionado un número telefónico móvil, a sus respectivos usuarios finales al menos 24 horas previas al inicio de los trabajos de mantenimiento. ..."
DÉCIMO_TERCERO	N/A	Se propone que el lineamiento permita al usuario conocer la Tasa de Transmisión de Datos que podría obtener al momento de contratar su servicio.
DÉCIMO_QUINTO	N/A	Se debe considerar que el manejar una Tasa Promedio de Descarga no reflejaría la realidad de las redes ya que considera el promedio de los servicios actualmente contratados por los clientes y no la velocidad real que la red puede ofrecer.
DÉCIMO_OCTAVO	N/A	Se propone reconsiderar los plazos de actualización debido a que la dinámica de los proyectos suele tener una duración mayor a los tres meses. Se propone que al menos sean de manera semestral y un tiempo de actualización de al menos 15 días hábiles.
DÉCIMO_NOVENO	N/A	Debido a que en la consulta pública no especifican los Contadores de Desempeño que pretende medir el instituto, mis representadas no cuentan con los elementos para poder emitir una opinión, reservando su derecho una vez que ese instituto emita dichos Contadores de Desempeño.
VIGÉSIMO	N/A	Al igual que en el lineamiento decimo noveno, debido a que la consulta no especifica los Contadores de Desempeño que pretende medir el instituto, mis representadas no cuentan con los elementos para poder emitir una opinión sobre el tiempo necesario para poder obtener, almacenar, procesar y someter a auditoria los contadores de desempeños, reservando su derecho una vez que ese instituto emita la información objeto de este lineamiento.

VIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	Una vez concluido el periodo de medición a reportar, de manera interna se realizan actividades de recolección de datos de centrales y sistemas, procesamiento de información, cálculo e integración de los índices para lo cual se requieren de al menos 11 días hábiles. Aunado a lo anterior, para la auditoría externa se realiza la validación de la información de los sistemas y proceso empleado, obtención de muestras representativas, replica del cálculo de los índices y elaboración y liberación del reporte, para lo cual se requieren 10 días hábiles. En virtud de lo anterior se propone que, una vez concluido el periodo de medición, se cuente con 21 días hábiles para la entrega del reporte auditado.
TRANSITORIO	SEGUNDO	Se debe considerar que: 1. Las leyes de protección al usuario le otorgan el derecho para no ser migrado sin su consentimiento a un servicio distinto al que contrató. 2. En el caso de los paquetes multiservicio, la velocidad del internet no es el único factor considerado por el usuario al momento de su contratación. 3. Si se le informa al usuario sobre las condiciones de un servicio en particular y decide contratarlo, el Operador no podría negarle el servicio.
TRANSITORIO	CUARTO	Es indispensable que el IFT garantice que con la implementación de la herramienta no se pone en riesgo la seguridad de acceso en los equipos que alojarán el software y la privacidad de datos de los usuarios. También debe garantizar la plena operatividad y desempeño de los equipos desplegados y que las mediciones sean veraces, ya que existen diferentes factores que influyen sobre los resultados, por ejemplo, el propio tráfico de los usuarios durante los periodos de medición. Así mismo garantizar que el software esta actualizado respecto de la evolución de los ataques cibernéticos en temas de seguridad.
TRANSITORIO	QUINTO	Al igual que en el lineamiento decimo noveno, debido a que la consulta no especifica los Contadores de Desempeño que pretende medir el instituto, mis representadas no cuentan con los elementos para poder emitir una opinión sobre el tiempo necesario para poder obtener, almacenar, procesar y someter a auditoria los contadores de desempeños, reservando su derecho una vez que ese instituto emita la información objeto de este lineamiento.
III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA		